



Mt: 890.205.335-2

46
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 1067

(Diciembre cuatro (04) de Dos Mil Trece (2013))

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA DE SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el decreto 1289 de 1994, decreto 1214 de 2000, artículo 5 de la ley 1066 de 2006 y resolución no. 098 del 21 de febrero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1557 de 1994 en sus artículos 12 y 15 establece la conformación y las funciones del comité de Ética Hospitalaria.

Que en el Acta No. 003 de septiembre 29 de 2013, de la reunión efectuada por la Asociación de Usuarios de Servicios de la Salud del Sanatorio de Contratación E.S.E., fueron elegidos los señores ROSA JANNETH PLATA HERNANDEZ y HECTOR PASTOR CAMACHO LEÓN, como representantes de dicha Asociación ante el Comité de Ética Hospitalaria del Sanatorio de Contratación E.S.E.

Que la resolución 13437 de 1991 establece los lineamientos para la conformación de los comités de Ética Hospitalaria y se adoptan el decálogo de los derechos de los pacientes. No obstante en el artículo 2º de la mencionada resolución, estipula que los comités de Ética Hospitalaria estarán conformados entre otros por un (01) representante del equipo médico y un (01) representante del personal de enfermería, elegidos por y entre el personal de la institución.

Que mediante Resolución No. 0840 de noviembre 10 de 2010, emanada de la Gerencia de la Entidad, se determinó el procedimiento para la elección del representante del Equipo Médico y de enfermería, de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal fin. No obstante lo anterior se debe ajustar el periodo de estos representantes a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1757 de 1994.

Que mediante Circular Interna No. Gci 140 de diciembre 02 de 2013, se convocó a los profesionales de la Salud del Sanatorio de Contratación ESE, para que realizase la elección interna de los representantes al comité de ética hospitalaria.

Que en reunión efectuada el 03 de diciembre de 2013, fue designado el Doctor CALIXTO DE JESÚS ESCORCIA ANGUILA, en representación del equipo médico y la Enfermera Jefe MIRIAM ROCIO CARREÑO GUTIERREZ, como representante del personal de enfermería ante el comité de Ética Hospitalaria.

Que es deber del Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E, cumplir y hacer cumplir las Leyes de la República, así como propender por el mejoramiento del servicio y el logro de los objetivos de la Institución.

Que por lo anteriormente expuesto, el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El comité de Ética Hospitalaria del Sanatorio de Contratación E.S.E. estará conformado por:

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud



Nt: 890.205.935-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- JESÚS ALFONSO SUAREZ, Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E. o su delegado.
- ROSA JANNETH PLATA HERNÁNDEZ, en representación de la Asociación de Usuarios de Servicios de Salud del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- HÉCTOR PASTOR CAMACHO LEÓN, en representación de la Asociación de Usuarios de Servicios de Salud del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- CALIXTO DE JESÚS ESCORCIA ANGUILA, como representante del equipo médico de la institución.
- MIRIAM ROCÍO CARREÑO GUTIÉRREZ, como representante del personal de enfermería de la institución.

Parágrafo: Conforme a lo establecido en el Decreto 1757 de 1994, los representantes de la Asociación de Usuarios ante el de ética hospitalaria serán elegidos democráticamente por periodos máximos de dos (2) años y los demás representantes serán elegidos para periodos de tres (3) años y podrán ser reelegidos máximo hasta por dos (2) periodos consecutivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como funciones del Comité de Ética Hospitalaria del Sanatorio de Contratación E.S.E., las siguientes:

- Promover programas de promoción y prevención en el cuidado de la salud individual, familiar, ambiental y los dirigidos a construir una cultura del servidor público.
- Divulgar entre los funcionarios y la comunidad usuaria de servicios los derechos y deberes en salud.
- Velar porque se cumplan los derechos y deberes en forma ágil y oportuna.
- Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
- Atender y canalizar las veedurías sobre calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud.
- Atender y canalizar las inquietudes y demandas sobre prestación de servicios de la respectiva institución, por violación de los derechos y deberes ciudadanos en salud.
- Reunirse como mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran, para lo cual deberán ser convocados por dos de sus miembros.
- Llevar un acta de cada reunión y remitirlas trimestralmente a la Dirección Municipal y Departamental de Salud.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide la presente resolución en Contratación Santander los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil Trece (2013).

JESÚS ALFONSO SUAREZ

Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

